

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de noviembre de 2017.

No. 91

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

ACUERDO mediante el cual se determina el horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 17 al 19 de noviembre del 2017, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.

Pág. 1

-0-

**A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS
EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR
BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA**

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobierno y Transporte, fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección General de Gobierno y Transporte, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el Horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 17 al 19 de noviembre del 2017, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTOS	AGENCIA DE DISTRIBUCION, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO Y DE MOSTRADOR Y DEPÓSITO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE-BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA y CENTRO NOCTURNO
HORARIOS	09:00 - 22:00	09:00 - 23:00	11:00 - 01:00	11:00 - 03:00

SEGUNDO.- Los horarios señalados en el punto anterior podrán reducirse conforme a la infraestructura, población y seguridad pública con que cuente cada Municipio, lo anterior a la propuesta que para tal efecto formule el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Ayuntamiento respectivo.

TERCERO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados. Sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos, exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre del 2017

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE


LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA.

